



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°048-2023-MDB

Barranco, 09 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Carta N° 064-2022-CENFOTUR/DN de fecha 8 de setiembre del 2022, remitido por la Directora Nacional del Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR; mediante la cual, se remite dos (2) ejemplares del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR-, debidamente visado y firmado en señal de conformidad.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Secretario General Cervantes Mejía, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal; en la cual, se señaló que se cuenta con el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDB de fecha 20 de mayo del 2022; sin que obre el citado acuerdo suscrito por la máxima autoridad de la Municipalidad y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*”; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **adoptó por UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDB de fecha 20 de mayo y **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Barranco y el Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR-

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento de las gerencias respectivas en el portal institucional (www.munibarranco.gob.pe) y del gobierno peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA